

Nuevas penalizaciones por energía reactiva capacitiva



CASEL informa de la reciente aprobación de la Circular 3/2020 de la Comisión Nacional de los Mercados, cuyas disposiciones entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2020. Su implementación genera un nuevo escenario en el ámbito de la compensación de energía reactiva.

Se establece una penalización por exceso de inyección de energía capacitiva a la red, comúnmente denominado sobrecompensación, en todo el **periodo tarifario 6** y para **todos los consumidores conectados a una tensión superior de 1 kV**, es decir, aquellos que disponen de un transformador de potencia propio.

La penalización se aplicará de forma horaria a todos los excesos de capacitiva que superen el límite de un **cos phi de 0,98 capacitivo**. Expresado en porcentaje, significa que de manera horaria el consumo de kvarC.h debe ser inferior al 20 % del consumo de kW.h, aplicándose a los excesos un cargo de **0,05 €/kvarC.h**, análogo a los actualmente imputados sobre los excesos de energía reactiva inductiva.

El periodo 6 corresponde siempre a: la franja, de lunes a viernes, entre las 0 h-8 h, y las 24 horas de sábados, domingos y festivos de ámbito nacional. Recaltar que esto significa **alrededor de un 51 % del total de horas anuales**.

En este periodo, habitualmente existirá un consumo menor de energía activa con respecto al resto de periodos, por tanto, las posibilidades de exceder el consumo de kvarC.h permitido son significativamente elevadas. Por consiguiente, se hará aún más indispensable la necesidad de una **compensación de energía reactiva más eficiente y precisa**, siendo 100% necesario realizar la medida de corriente en las 3 fases de la instalación.

A modo de ejemplo, para cuantificar el impacto que puede entrañar esta penalización, podemos considerar que en una instalación con un transformador de 630 kVA, **un exceso promedio de tan sólo 30 kvarC.h**, supondría una **penalización** de 552 € para el total de las aproximadamente 368 h mensuales que comprende el periodo 6, por tanto, **alrededor de 6600 € al año**.

Para evitar pagar penalizaciones, proponemos una nueva batería de condensadores que midiendo sobre las 3 fases, al igual que lo hace el contador de compañía, es capaz de adaptarse a los diferentes cosenos de fi objetivo requeridos en cada periodo tarifario, garantizando así no incurrir en penalizaciones, pero **manteniendo la máxima eficiencia del sistema eléctrico**. Esta solución esta pensada tanto para los nuevos equipos de compensación de reactiva, como para su adaptación a baterías de condensadores ya operativas en las instalaciones eléctricas.